FECHA Y NÚMERO DEL CONVENIO	
CONVENIENTE	CORPORACION ORION
NIT	900.187-170-1
RÉGIMEN	Especial
DIRECTOR EJECUTIVO	Lina Marcela Álvarez Zuluaga
CÉDULA	30.403.523
DIRECCIÓN	Calle 12 N°4-52 Apto 302 – Villamaria, Caldas
TELÉFONO	3053062135
E-MAIL	corporacionorion@hotmail.com
OBJETO	Aunar esfuerzos para el seguimiento a la implementación de la Política Pública de discapacidad y Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y socialización Fortalecimiento Familiar en el Departamento de Caldas.
VALOR	CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($114.285.714) Aporte de la Gobernación de Caldas – Secretaria de Integración y Desarrollo Social: OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) Aporte de la Corporación: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($34.285.714)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses

Cláusula Primera - Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos para el seguimiento a la implementación de la Política Pública de discapacidad y Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y socialización Fortalecimiento Familiar en el Departamento de Caldas.

Metodología:

1. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD

El desarrollo del presente proyecto se deberá realizar bajo el parámetro de tres (03) componentes claves para el seguimiento adecuado de la implementación de la política pública de Discapacidad. El desarrollo de los componentes se debe realizar en cada una de las siguientes zonas:

PRIMER COMPONENTE: Recolectar información sobre el estado actual de la política pública de Discapacidad.

1.1. Validación de la política pública de Discapacidad en el Departamento de Caldas.
1.2. Estado actual de la política pública de Discapacidad en el Departamento de Caldas

ZONA No 1: Municipio de la dorada, Norcasia, Samaná, Victoria, Marulanda, Manzanares, Pensilvania y Marquetalia.

ZONA No 2: Municipio de Filadelfia, la Merced, Marmato, Riosucio y Supia

ZONA No 3: Municipio de Aguadas, Aránzazu, Pacora y Salamina

ZONA No 4: Municipio de Viterbo, Belalcázar, San José, Risaralda y Anserma

ZONA No 5: Municipio de Chinchiná, Manizales, Neira, Palestina y Villamaría

Metodología: Para cada uno de los cinco (05) encuentros zonales se realizará un cronograma que posteriormente se socializará a través de una reunión virtual con los enlaces delegados en cada municipio, en dicha reunión se les dará indicaciones con relación a la información que deben llevar al encuentro presencial para validar el proceso de implementación de la política en cada municipio.

Se diseñará un post de invitación para uno de los encuentros y se realizará convocatoria a los enlaces delegados vía correo electrónico, llamada telefónica y WhatsApp.

Cada encuentro se realizará en un municipio anfitrión por cada zona según la distribución y se brindará a los asistentes transporte, alimentación y hospedaje, así como la disposición de los materiales para el desarrollo de las actividades.

Con el fin de realizar las actividades propuestas de cada uno de los componentes se realizará el traslado de cada uno de los enlaces municipales delegados por la secretaria encargada de la implementación de la Política Publica de Discapacidad de cada Alcaldía Municipal - Un (01) enlace por Municipio.

Se deberá citar previamente a cada uno de los enlaces municipales delegados por la Secretaría encargada, informando la hora y el lugar de encuentro para desarrollar las actividades de los componentes propuestos.

Se recogerán evidencias como registros audiovisuales, registros de asistencia y documentación asociada a cada municipio.

Producto a entregar: Informe del estado actual de la implementación de la política pública de Discapacidad 2016-2024 del Departamento de Caldas

SEGUNDO COMPONENTE: Propuesta metodológica y herramientas para la construcción del plan de acción.

2.1. Acompañamiento y capacitación virtual en la construcción del plan de acción 2023 por cada Zona, para la elaboración de informes de implementación del plan de acción.

Metodología: Se realizará invitación y convocatoria a través de correo electrónico y grupos de WhatsApp creados con los enlaces delegados por cada municipio. Para el desarrollo de la capacitación se elaborará material audiovisual de apoyo con la información a socializar, se contará con listados de asistencia vía formularios de google y registros fotográficos, se tendrá con un espacio de participación para que los asistentes expongan sus observaciones, sugerencias o inquietudes. Posteriormente se entregarán de manera digital los formatos y documentos asociados al proceso.

2.2. Diseñar y enviar cartillas digitales a cada enlace municipal, alusivas a la Política Pública de discapacidad, dicho material deberá ser distribuido en los 27 municipios del departamento de Caldas, esto según el presupuesto del proyecto.

Producto a entregar: Informe de resultados y las herramientas suministradas para la construcción del plan de acción para la implementación de los lineamientos de la actual política pública de Discapacidad, Decreto 0210 de 2016, identificando sus principales logros y limitaciones.

TERCER COMPONENTE: Socialización de los resultados del proceso de acompañamiento para la implementación de la política pública de Discapacidad.

3.1. Evento virtual de socialización de los resultados del proceso de acompañamiento para la implementación de la política pública de Discapacidad en el departamento de Caldas.

Metodología: Se realizará invitación y convocatoria a través de correo electrónico y grupos de WhatsApp creados con los enlaces delegados por cada Municipio.

Para el desarrollo de la socialización se elaborará material audiovisual de apoyo con los resultados del proceso de la implementación de la política pública.

Se contará con listados de asistencia vía formularios de google y registros fotográficos, se tendrá un espacio de participación para que los asistentes expongan sus observaciones, sugerencias o inquietudes.

Producto a entregar: Evidencia de realización del evento virtual de socialización de los resultados, tales como: Registro fotográfico y litado de asistentes.

2. **SOCIALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

1. Realización de 27 talleres virtuales de socialización de la actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar en el Departamento de Caldas.

Metodología: Se realizará invitación y convocatoria por subregiones a través de correo electrónico y grupos de WhatsApp creados con los enlaces delegados por cada municipio.

Para el desarrollo de la socialización se elaborará material audiovisual de apoyo con la información correspondiente a la actualización de la política, se contará con listados de asistencia vía formularios de google y registros fotográficos, se tendrá con un espacio de participación para que los asistentes expongan sus observaciones, sugerencias o inquietudes.

2. Impresión y entrega de 1.100 ejemplares de la Actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Departamento.

Cláusula Segunda – Obligaciones:

A. Obligaciones Especificas

COMPONENTE DE DISCAPACIDAD:

1. Realizar cinco (05) encuentros zonales, para adelantar un proceso de validación de la política pública de discapacidad en los municipios del Departamento de Caldas, donde se recolecte información y sistematización del trabajo participativo con cada uno de los enlaces municipales delegados, insumo para la elaboración del documento final del plan de acción para la implementación de la política pública de Discapacidad.
2. Elaborar informe del estado actual de la implementación de la política pública de Discapacidad en el departamento de Caldas, partiendo de información recopilada con los diferentes actores de nivel nacional, departamental y municipal.
3. Elaborar y entregar material pedagógico digital tipo Cartilla alusivo a la Política Pública, material que será distribuido entre los 27 municipios de Caldas
4. Realizar encuentros virtuales, para presentar una propuesta metodológica y brindar herramientas para el acompañamiento en la construcción del plan de acción y capacitación en la generación de informes de implementación, de cada uno de los 27 municipios del departamento.
5. Realizar un evento virtual de socialización de los resultados del proceso de seguimiento para la implementación de la política pública de Discapacidad en el departamento de caldas.

COMPOMENTE DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

1. Socializar la actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar mediante talleres en los 27 municipios del departamento de Caldas.
2. Imprimir y entregar 1.100 ejemplares de la Actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Departamento de Caldas

B. Obligaciones Generales

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato
2. Ejecutar las actividades establecidas en el plan de trabajo e Informar permanentemente los imprevistos, impedimentos o circunstancias que perturben o llegaren a alterar el cabal cumplimiento de este.
3. Responder oportunamente los requerimientos asignados por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social y coordinar conjuntamente con los profesionales responsables todas las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegare a alterar el cabal cumplimiento del mismo; para lo cual, deberá tener contacto permanente con el supervisor contractual.

4. En caso de que las actividades deban realizarse de modo virtual se deberán establecer los contactos requeridos para la consecución de los medios tecnológicos que permitan realizar dicho proceso de manera idónea, incluyendo la capacitación en el manejo de las herramientas tecnológicas.
5. Consolidar la información para socializarla en la Secretaría de Integración y Desarrollo Social y entregar los resultados del proceso en un informe, con sus respectivos soportes (Registros fotográficos, video, lista de asistencia, acta de mecanismo de integración, evaluaciones de actividades, etc.)
6. El contratista será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. En el evento que este contrato no pueda ejecutarse en todo o en parte, el contratista no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
9. Entregar el informe de ejecución y los demás que requieran los supervisores del contrato por cada actividad realizada, en que se incluyan listado de asistencia, utilizando los formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Caldas, CD con fotos de las actividades, videos, evaluaciones y reportes de ejecución.
10. Todo el material documental que se utilice en la ejecución del contrato debe tener previa revisión por parte de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social
11. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de afiliación a seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
12. Las demás que la supervisión considere pertinente.

Cláusula Tercera – Informes: En desarrollo de las cláusulas primera y segunda del presente convenio, EL CONVENIENTE deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para elaborar la correspondiente acta de pago, lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula Cuarta - Valor del convenio y forma de pago: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($114.285.714).**

Aporte de la Gobernación de Caldas - Secretaría de Integración y Desarrollo Social OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000).

La asociación aportará para la ejecución del convenio el valor total equivalente la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($34.285.714) de acuerdo con certificación de la fundación presentada en la propuesta.

Presupuesto

	ITEMS	DESCRIPCION	MES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	GOBERNACION DE CALDAS	CORPORACION ORION
	COMPONENTE HUMANO							
POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD	COORDINADOR GENERAL	Profesional del Area Social. Licenciatura con experiencia en ejecución de proyectos sociales y comunitarios. Profesional desarrollo social, trabajadora social, psicologo	4	1	$ 3.200.000	$12.800.000	$ 9.480.716	$ 3.319.284
	PROFESIONAL DE APOYO	Profesional en área social y administrativa con experiencia en la ejecución de proyectos sociales y comunitarios y en trabajo de campo	4	3	$ 2.500.000	$ 30.000.000	$ 14.390.713	$ 15.609.287
	PRIMER COMPONENTE					$ 42.800.000		

	ENCUENTROS ZONALES	Realizar 05 encuentros zonales, para adelantar un proceso de validación de la política pública de discapacidad en los municipios del Departamento de Caldas, donde se recolecte información y sistematización del trabajo participativo con cada uno de los enlaces municipales delegados, insumo para la elaboración del documento final del plan de acción para la implementación de la política pública de Discapacidad	4	5	$ 5.500.000	$ 27.500.000	$ 25.000.000	$ 2.500.000
	SEGUNDO COMPONENTE					**$ 27.500.000**		
	INFORME DE IMPLEMENTACIO N	Acompañamiento y capacitación virtual en la construcción del plan de acción 2023 por zonas, para la elaboración de informes de implementación del plan de acción.	4	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	DISEÑO DIGITAL	Diseñar y enviar cartillas digitales a cada enlace municipal, alusivas a la Política Pública de discapacidad, dicho material deberá ser distribuido en los 27 municipios del departamento de Caldas,	4	1	$ 1.128.571	$ 1.128.571	$ 1.128.571	$ 0
	TERCER COMPONENTE					**$ 1.128.571**		
	ENCUENTROS VIRTUALES	Evento virtual de socialización de los resultados del proceso de seguimiento para la implementación de la política pública de Discapacidad en el departamento de caldas	4	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
					SUBTOTAL	**$ 71.428.571**	**$ 50.000.000**	**$ 21.428.571**
P.P INFANCIA Y ADOLESCENCIA	**SOCIALIZACION**	Socializar la actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar mediante talleres en los 27 municipios del departamento de Caldas.	4	27	$ 1.300.000	$ 35.100.000	$ 22.242.857	$ 12.857.143
	IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIVULGACION	Impresión y entrega de 1.100 ejemplares de la Actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Departamento de Caldas	4	1100	$ 7.052	$ 7.757.143	$ 7.757.143	$ 0
					SUBTOTAL	**$ 42.857.143**	**$ 30.000.000**	**$ 12.857.143**
					TOTAL	**$ 114.285.714**	**$ 80.000.000**	**$ 34.285.714**

FORMA DE PAGO: El pago se realizará en actas parciales previa presentación de informes de avance de ejecución, según determinen el supervisor, ordenador del gasto y contratista; para lo cual se debe presentar un informe ejecutivo con las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Parágrafo Primero: Teniendo en cuenta el artículo 7 del Decreto 092 de 2017 en cuanto a que la presente contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. Por lo que las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de que trata el

presente decreto deberán ser objeto de publicación en el SECOP. Adicionalmente el CONVENIENTE deberá entregar a LA GOBERNACIÓN y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subconvenios que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previstos en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pago.

Cuando la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social sea suscrita por el Revisor Fiscal, se deberá aportar para cada pago, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, copia del documento de identidad y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente. El departamento, sólo adquiere obligaciones con el CONVENIENTE y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Parágrafo Segundo: El CONVENIENTE deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor del convenio: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%, y la constitución de la garantía única, retención en la fuente; De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del CONVENIENTE.

Cláusula Quinta - Declaraciones del CONVENIENTE: El CONVENIENTE hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del departamento respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **5.4.** Al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con la Gobernación de Caldas. **5.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **5.6.** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Cláusula Sexto - Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022 y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cronograma de Actividad

			MES			
	ACTIVIADES		1	2	3	4
POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD	ENCUENTROS ZONALES	Realizar 05 encuentros zonales, para adelantar un proceso de validación de la política pública de discapacidad en los municipios del Departamento de Caldas, donde se recolecte información y sistematización del trabajo participativo con cada uno de los enlaces municipales delegados, insumo para la elaboración del documento final del plan de acción para la implementación de la política pública de Discapacidad	X	X		
	INFORME DE IMPLEMENTACION	Acompañamiento y capacitación virtual en la construcción del plan de acción 2023 por zonas, para la elaboración de informes de implementación del plan de acción.	X	X		
	DISEÑO DIGITAL	Diseñar y enviar cartillas digitales a cada enlace municipal, alusivas a la Política Pública de discapacidad, dicho material deberá ser distribuido en los 27 municipios del departamento de Caldas,			X	
	ENCUENTROS VIRTUALES	Evento virtual de socialización de los resultados del proceso de seguimiento para la implementación de la política pública de Discapacidad en el departamento de				X

		caldas				
P.P INFANCIA Y ADOLESCENCIA	**SOCIALIZACION**	Socializar la actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar mediante talleres en los 27 municipios del departamento de Caldas		X	X	X
	IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIVULGACION	Impresión y entrega de 1.100 ejemplares de la Actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Departamento de Caldas	X			

Cláusula Séptimo - Responsabilidad: El CONVENIENTE ejecutará el objeto del convenio, sin subordinación con respecto al Departamento de Caldas, quedando entendido que no se creará vínculo alguno y será de cargo del CONVENIENTE, el personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, indemnizaciones, y prestaciones, aportes a seguridad social y demás. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula Octavo - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración de manera legal o contractual, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Novena - Obligaciones generales del Departamento: En virtud del presente convenio el departamento de obliga a:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Acompañar, facilitar y coordinar con la Entidad, la ejecución del contrato, para lo cual deberá aportar las minutas, formatos, listados de contactos y demás documentación necesaria.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Tramitar el desembolso de los recursos a su cargo conforme a la forma establecida.
6. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión.
7. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
8. Recibir y revisar los informes de ejecución del contrato, con el respectivo registro fotográfico y los soportes de la ejecución del presupuesto.

Cláusula Décima - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando lo estime necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimoprimera – Caducidad: El Departamento podrá, con apego a los procedimientos legales vigentes, declarar la caducidad del Convenio cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimosegunda - Multas: El Departamento podrá imponer al CONVENIENTE, previo informe del Supervisor, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Convenio; en consecuencia, el CONVENIENTE pagará multas diarias y sucesivas hasta por el *uno por ciento* (1%) del valor total del Convenio, sin que la sumatoria de las estas supere el *diez por ciento* (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el CONVENIENTE autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su

favor. De no existir saldo a favor, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible se cobrará por la jurisdicción competente.

Cláusula Decimotercera - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el CONVENIENTE debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del Convenio. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: La suma de que trata la presente cláusula ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el CONVENIENTE autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor. De no existir saldo a favor, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible se cobrará por la jurisdicción competente.

Cláusula Decimocuarta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El CONVENIENTE deberá constituir a favor de la gobernación de Caldas, las siguientes garantías, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, la cual se podrá ser una garantía bancaria o en una póliza de seguros:

GARANTÍA	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago salarios, prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (03) años más.

Parágrafo: El CONVENIENTE se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que el departamento declare el incumplimiento. El CONVENIENTE deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del convenio para ese efecto por el departamento.

Cláusula Decimoquinta - Cesión: El CONVENIENTE no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del departamento. El CONVENIENTE se obliga a informar oportunamente al departamento de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula Decimosexta - Indemnidad: El CONVENIENTE se obliga a indemnizar al departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El CONVENIENTE se obliga a mantener indemne al departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. El CONVENIENTE mantendrá indemne al departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Cláusula Decimoséptima – Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Decimoctava - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el CONVENIENTE y la Gobernación con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga o

terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Decimonovena – Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento de la ejecución del presente convenio estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social del Departamento de Caldas o quien haga sus veces, servidor que deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Departamental No. 0059 del 21 de marzo de 2019*"Por el cual se adopta el manual de Contratación y Supervisión de la Administración Central del departamento de Caldas"*, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución del Convenio, incluyendo la de inicio y la de liquidación. En este marco, el supervisor tendrá el deber de velar por la oportuna publicación de documentos ante el Secop, especialmente lo señalado en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017; precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al CONVENIENTE la información que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigésima - Independencia del CONVENIENTE: El CONVENIENTE es una entidad independiente del Departamento y, en consecuencia, el CONVENIENTE no es su representante, agente o mandatario. El CONVENIENTE no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Vigesimoprimera - Inexistencia de relación laboral: De acuerdo a lo establecido en el inciso, segundo numeral tercero del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el contratista y el personal a cargo de este no tendrá vinculación laboral alguna con el departamento de Caldas y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna prestación de carácter laboral o de la Seguridad social distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente convenio.

Cláusula Vigesimosegunda - Anexos del Convenio: Hacen parte del presente Convenio los siguientes documentos: **i.** Estudios y documentos previos **ii.** Propuesta técnica y económica del CONVENIENTE. **iii.** Certificados de Disponibilidad Presupuestal del Departamento. **iv.** Toda comunicación o documento emanado de las partes relacionado con el Convenio.

Cláusula Vigesimotercera - Perfeccionamiento y ejecución: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación del Registro Presupuestal de Compromiso expedido por la Unidad de presupuesto de la Secretaria de Hacienda, aprobacion de las garantias y acreditación de la entidad sin ánimo de lucro de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

Cláusula Vigesimocuarta - Registro y apropiaciones presupuestales: El Departamento a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y reserva presupuestal con la cual debe honrar la ejecución del Convenio durante la presente vigencia fiscal. Para tal efecto, el Departamento expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500020941 y 3500020942 del 12 de agosto de 2022. Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del Convenio para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso aquí originado. Los pagos correspondientes están sujetos al PAC.

Cláusula Vigesimoquinta - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma, para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su protección y reserva.

Cláusula Vigesimosexta - Liquidación: La liquidación del presente convenio se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula Vigesimoséptima - Publicación en el Secop: De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Convenio sólo debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Cláusula Vigesimoctava – Lugar de ejecución y domicilio contractual: El lugar de ejecución del presente convenio corresponde al Municipio de La Dorada del departamento e Caldas y en general los lugares en los cuales deba EL CONVENIENTE realizar las actividades objeto del convenio y el domicilio contractual será el municipio de Manizales.

Para constancia se firma en Manizales, a los 08-09-2022

JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN
Secretario de Despacho
Secretaría de Integración y Desarrollo Social

LINA MARCELA ALVAREZ ZULUAGA
CORPORACIÓN ORION
Conveniente

VoBo: Karen Garcia Salcedo
Profesional Especializada
Secretaría Jurídica

Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.